



Ciudad de México, a 21 de enero de 2019

La STyFE publicó las reglas de operación del “Programa Social Seguro de Desempleo para el ejercicio fiscal 2019”

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México publicó las reglas de operación del Programa Social Seguro de Desempleo, el cual atiende a personas trabajadoras de 18 años de edad y hasta los 67 años con 11 meses, que se encuentran en la búsqueda de un nuevo empleo y residen en la Ciudad de México, que hayan sido despedidas de manera injustificada del sector formal laboral en alguna de las 16 alcaldías, con el objeto de crear las condiciones adecuadas para contribuir a su reincorporación laboral.

La ejecución del Seguro de Desempleo obedece un esquema de corresponsabilidad social entre gobernantes y gobernados, mediante tres componentes fundamentales:

- a) Otorgamiento de un apoyo económico;
- b) Canalización para la capacitación de las personas beneficiarias a fin de facilitar la obtención de un empleo formal; y
- c) Coadyuvar en la reincorporación laboral.

Luego entonces, se atiende y otorga protección social a la población en situación de vulnerabilidad y alta marginalidad, ello con motivo de la pérdida involuntaria del empleo, como en los siguientes casos:

- Personas migrantes connacionales, repatriadas o retornadas;
- Huéspedes de la Ciudad de México que hayan perdido su empleo;
- Personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria;
- Personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión de la Ciudad de México;
- Mujeres que han sido despedidas injustificadamente por motivo de embarazo;
- Personas de comunidades étnicas o indígenas que sufran la pérdida de su empleo;
- Personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, que residan en la Ciudad de México.



- Personas productoras y trabajadoras agrícolas, forestales y agropecuarias, residentes en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto.

-Personas trabajadoras que por motivo de la reconstrucción de sus viviendas o centros laborales, derivados de los daños ocasionados por el sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, perdieron su empleo en la Ciudad de México.

La población objetivo referirá a las personas trabajadoras mayores de 18 años, y hasta los 67 años con 11 meses que residan y hayan laborado previamente a la pérdida del empleo, al menos durante seis meses en la Ciudad de México, a partir de enero de 2017, clasificadas en:

a) Población general;

b) Población en situación de vulnerabilidad con residencia en la Ciudad de México: personas migrantes connacionales repatriadas o retornadas, personas huéspedes que hayan perdido su empleo, personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria, personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal, mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo, personas de comunidades étnicas o indígenas que sufren la pérdida de su empleo, personas productoras y trabajadoras agrícolas, forestales y agropecuarias, residentes en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto, personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, que residan en la Ciudad de México, personas trabajadoras que por motivo de la reconstrucción de sus viviendas o centros laborales, derivados de los daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, perdieron su empleo en la Ciudad de México;

c) Población en situación de excepción.

d) Población derivada de convenio interinstitucional.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN

Las presentes Reglas de Operación fungen al mismo tiempo como convocatoria, toda vez que señalan los requisitos y periodos de acceso al Programa, se darán a conocer en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, así mismo, se colocará material de difusión en las instalaciones y Módulos del Seguro de Desempleo y también



en las instalaciones de las Secretarías que participan en la aplicación del Programa “Seguro de Desempleo”, y en twitter @trabajoCDMX, así como en los Estrados físicos y electrónicos de la DGE.

La Promoción territorial se hará a través de asambleas informativas, entrega de material informativo en los principales puntos de concentración poblacional como estaciones del Sistema Colectivo Metro, mercados, centros académicos, espacios públicos, etc.; y en su caso en visitas domiciliarias, de acuerdo a la programación que para tal efecto desarrolle la Subdirección de Operación del Seguro de Desempleo.

Además se podrá consultar información a través de las páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx; así como en los Módulos de Atención ubicados en las siguientes direcciones:

MÓDULO DE ATENCIÓN CENTRAL - San Antonio Abad 32, Colonia Tránsito. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, atención de población general y grupos en situación de vulnerabilidad.

ÁLVARO OBREGÓN - Calle 10 y Canarios, Colonia Tolteca. C.P. 01150. Tel. 5276 6885 y 86, Interior Edificio de la Alcaldía, en la Ciudad de México.

AZCAPOTZALCO - Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco (CINA), Av. 22 de Febrero #440, Colonia San Marcos, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, en la Ciudad de México.

BENITO JUÁREZ - Prolongación Uxmal Casi esq. Municipio Libre, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Interior Edificio de la Alcaldía, en la Ciudad de México.

COYOACÁN - Av. Santa Úrsula s/n entre San Ricardo y San Isauro, Colonia Pedregal Santa Úrsula, C.P. 04600, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México. Tel. 5421 4004.

CUAUHTÉMOC - Calle Aldama y Mina s/n, planta baja, Colonia Buenavista, C.P. 06350, en la Ciudad de México. Interior Edificio de la Alcaldía.

CUAJIMALPA - Avenida Juárez esquina Avenida México, Colonia Cuajimalpa Centro, Edificio Benito Juárez, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en la Ciudad de México.

GUSTAVO A. MADERO - Calle 5 de Febrero y Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Interior Edificio de la Alcaldía, en la Ciudad de México. Tel 5750 2955.

IZTACALCO - Av. Añil y Río Churubusco, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México. Teléfono 56547055 y 5650-9502.



IZTAPALAPA - Módulo 1: Calle Ayuntamiento y Aldama, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000. Interior Edificio de la Alcaldía. Tel. 5445 1158 y 5445 1086.

MAGDALENA CONTRERAS. - Avenida Luis Cabrera, Número 1, “Casa Popular”, Col. San Jerónimo Lídice. C.P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, en la Ciudad de México.

MIGUEL HIDALGO - Lago Garda No. 124, Colonia Anáhuac I, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

TLALPAN - Módulo 1, Periférico Sur e Insurgentes Sur, Colonia Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México. Tel.5665 5712.

VENUSTIANO CARRANZA - Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, interior Edificio de la Alcaldía, C.P. 15900, en la Ciudad de México. Tel.: 5768-6460 y 5752-1844Tel. 5768 6460 y 5752 1844

XOCHIMILCO - Calle Durazno y Ejido, Colonia. San José de las Peritas, C.P. 16010, Alcaldía Xochimilco, en la Ciudad de México. Tel. 5641 7065 y 5653 2388.

7.4. La difusión del Programa Social “Seguro de Desempleo” es institucional, en todo momento se evitará siempre la identificación -a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

REQUISITOS DE ACCESO

7.5. Requisitos a cumplir, documentación requerida para demostrar la pérdida del empleo y documentación personal

A) POBLACIÓN GENERAL

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente de la Ciudad de México;
- La edad de acceso al programa es de 18 años y hasta 67 años 11 meses.



- Haber laborado previamente a la pérdida del empleo, para una persona física o moral con domicilio fiscal y físico en la Ciudad de México, al menos durante seis meses, en alguno de los dos últimos empleos;
- Haber perdido el empleo por causas ajenas a su voluntad a partir del 1º de enero de 2017;
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o recibir transferencia gubernamental igual o mayor a lo que el programa otorga.
- Ser buscador activo de empleo.
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)*:

I. La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, para acreditar la baja y periodo laborado, solamente deberá presentar:

- Constancia de semanas cotizadas, (impresión reciente, máximo 15 días previo a la solicitud de acceso al Programa).

II. La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, deberá presentar:

- Documento que acredite la baja expedida por la Institución de Seguridad Social, y - Documento que acredite el periodo laborado, pudiendo ser: Expediente Electrónico, Recibos de Pago, entre otros.

En los casos de las personas que hayan contado con la prestación de Seguridad Social, podrán acreditar que laboraron durante seis meses continua o discontinuamente en la Ciudad de México durante los últimos 12 meses a partir de la fecha de la pérdida del último empleo.

II. La persona solicitante que no contó con la prestación de Seguridad Social, deberá optar por uno de los siguientes requisitos: a) Citatorio y Cédula de Seguimiento, expedidos por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México.

b) Constancia de última actuación, así como escrito inicial de demanda interpuesto ante la autoridad jurisdiccional competente,



c) Convenio celebrado ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México o autoridad laboral competente.

d) Constancia laboral expedida por el centro de trabajo o patrón la cual debe presentarse en hoja membretada con logotipo de la misma (en caso de contar con él) e incluir los siguientes datos: - Nombre completo, firma y cargo de quien la emite, puede ser: Director General, Gerente General, Representante Legal, responsable de Recursos Humanos, Gerente Administrativo y/o persona propietaria del establecimiento o empresa; - Domicilio fiscal completo, en caso de ser distinto al domicilio del centro de trabajo referir ambas direcciones. - Periodo laborado, señalando día, mes y año de ingreso y egreso; - Puesto desempeñado; - Número telefónico; y - Motivo de la separación del empleo, mismo que no deberá ser imputable a la persona solicitante.

La Constancia Laboral debe estar acompañada por la copia de la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de persona física o moral con actividad empresarial que coincida con la enunciada en el cuerpo de dicha Constancia, preferentemente con Código QR y de la identificación oficial vigente de quién la firma.

En los casos en que el documento para acreditar la pérdida del empleo sea por Constancia Laboral, la misma deberá obrar en original en el expediente del solicitante.

*En los casos en los cuales la documentación presentada no acredite que existió la relación laboral, el personal debidamente autorizado por la STyFE podrá requerir al solicitante documentación adicional (recibos de pago, gafete, etc), para acreditar la misma.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según sea el caso, con domicilio en la Ciudad de México.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP);



III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente.

** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

B) POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

PERSONAS MIGRANTES CONNACIONALES: REPATRIADAS O RETORNADAS.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR: - Realizar el trámite de manera personal e intransferible;

- Haber retornado y vivir en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2017;
- La edad de acceso al programa es de 18 años y hasta 67 años 11 meses.
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o recibir transferencia gubernamental igual o mayor a lo que el programa otorga.
- Ser buscador activo de empleo;
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE
- Estar inscrita en el padrón que para tales efectos emita y valide la institución correspondiente. El apoyo será otorgado por única ocasión a la persona solicitante en esta calidad, sin importar la situación migratoria.



2.- DOCUMENTACIÓN QUE INVOQUE SU CALIDAD DE PERSONA MIGRANTE CONNACIONAL: REPATRIADA O RETORNADA (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNA DE LAS SIGUIENTES:

- Matrícula Consular;
- Orden de Deportación;
- Oficio de Canalización del Instituto Nacional de Migración;
- Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados expedido por el Instituto Nacional de Migración; o
- Constancia expedida y validada por la institución competente.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES:

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; - Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- Matrícula Consular emitida por los Consulados de México en el extranjero.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico; - Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;



- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente.

** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

HUÉSPEDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE DIFERENTES NACIONALIDADES QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Haber perdido involuntariamente el empleo en la Ciudad de México a partir del 1º de enero de 2017;
- La edad de acceso al programa es de 18 años y hasta 67 años 11 meses.
- Ser buscador activo de empleo;
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE
- Estar inscrito en el padrón que para tales efectos emita y valide la institución competente.

El apoyo será otorgado por única ocasión a la persona solicitante en esta calidad.

2.- DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO). UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- Documento que acredite la baja expedida por instituciones de Seguridad Social y Reporte Informativo de Semanas Cotizadas o Expediente Electrónico o Recibos de pago que acrediten el periodo laborado.



- Constancia que justifique la situación de desempleo, debidamente validada por la institución competente.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Pasaporte, documento de identidad o viaje.

- Tarjeta de Residencia Temporal o Permanente.

- Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la institución competente.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP) o Clave de 18 dígitos emitida por la institución competente.

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;

- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;

- Recibo de impuesto predial bimestral;

- Recibo de suministro de agua bimestral;

- Recibo de gas natural;

- Recibo de televisión de paga;

- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente.

** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE REFUGIADAS O BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:



- Realizar el trámite de manera personal e intransferible.
- Ser persona refugiada o beneficiaria de protección complementaria en la Ciudad de México, a partir del 1° de enero de 2018.
- La edad de acceso al programa es de 18 años y hasta 67 años 11 meses.
- Ser buscador activo de empleo.
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE.
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o recibir transferencia gubernamental igual o mayor a lo que el programa otorga.

El apoyo será otorgado por única ocasión a la persona solicitante en esta calidad

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN DE PERSONA REFUGIADA O BENEFICIARIA DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA, UNO DE LOS SIGUIENTES:

- Resolución Administrativa emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), mediante la cual se reconoce la condición de refugiado o el otorgamiento de protección complementaria;
- Constancia de Reconocimiento de la condición de refugiado u otorgamiento de protección complementaria, emitida por la COMAR.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNA DE LAS SIGUIENTES:

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Pasaporte;
- Licencia para Conducir, expedida por SETRAVI O SEMOVI;

En caso de no contar con alguno de los anteriores, presentar:

- Tarjeta Migratoria como Residente Permanente emitida por el Instituto Nacional de Migración, o
- Documento de Identidad y Viaje vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP)



III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente;
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar con domicilio en la Ciudad de México, emitida por la COMAR.

****** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

PERSONAS PRELIBERADAS Y LIBERADAS DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Realizar el trámite dentro de los seis meses siguientes de haber obtenido su libertad en los diversos Centros de Reclusión de la Ciudad de México;
- La edad de acceso al programa es de 18 años y hasta 67 años 11 meses.
- Ser buscador activo de empleo;
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE;



- Estar registrado en el padrón de población objetivo que emita la Dirección Ejecutiva Jurídica y de Derechos Humanos adscrita a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, o en su caso emita la persona Titular de Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

El apoyo será otorgado por única ocasión al solicitante que se encuentre en esta particularidad.

2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD QUE INVOCAN DE PRELIBERADOS Y LIBERADOS. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)

- Documento de Libertad otorgado por la autoridad competente, debidamente signado y sellado por el Director Ejecutivo Jurídico y de Derechos Humanos adscrito a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, o en su caso, el que emita la persona Titular del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por SETRAVI o SEMOVI.
- Cartilla de Identidad Postal expedida en la Ciudad de México.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral; - Recibo de suministro de agua bimestral;



- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga; o
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente.

****** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

MUJERES DESPEDIDAS INJUSTIFICADAMENTE POR MOTIVO DE EMBARAZO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente y haber perdido el empleo involuntariamente en la Ciudad de México a partir del 1º de enero de 2017; y
- Ser mayor de 18 años.
- Estar inscrita en el padrón que para tales efectos emita y valide el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN QUE INVOCA DESPIDO INJUSTIFICADO POR EMBARAZO (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNO DE LOS SIGUIENTES:

- Documento emitido por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, que acredite la discriminación por embarazo;
- Opinión Jurídica emitida por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México;
- Constancia de última Actuación ante la autoridad jurisdiccional competente.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):



I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede ser cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente.

** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDÍGENAS EN DESEMPLEO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Haber perdido el empleo a partir de 1º de enero de 2017.



- Ser residente de la Ciudad de México;
- La edad de acceso al programa es de 18 años y hasta 67 años 11 meses.
- Contar con credencial emitida por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes.
- Estar inscrita en el padrón que para tales efectos emita y valide la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes.
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o recibir transferencia gubernamental igual o mayor a lo que el programa otorga.

El apoyo será otorgado por única ocasión al solicitante en dicha condición de población.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR QUE LA PERSONA SOLICITANTE PERTENECE A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDÍGENAS Y SE ENCUENTRA EN DESEMPLEO.

- Constancia que justifique la situación de desempleo, debidamente validada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes.
- Credencial emitida por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;



- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.
- Credencial emitida por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente.

** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y/O PERIODISTAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO INTERNO POR MOTIVOS DE RIESGO, QUE RESIDAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR

- Que el Mecanismo para la Protección Integral de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos determine la necesidad de otorgar Medidas de Carácter Social conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.
- Realizar el trámite de manera personal e intransferible.
- Ser residente de la Ciudad de México.



- La edad de acceso al programa es de 18 años y hasta 67 años 11 meses.
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o recibir transferencia gubernamental igual o mayor a lo que el programa otorga.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE INVOQUE SU CALIDAD DE PERSONA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS Y/O PERIODISTA EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO INTERNO POR MOTIVOS DE RIESGO, QUE RESIDAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNA DE LAS SIGUIENTES:

- Oficio emitido por la Dirección del Mecanismo para la Protección Integral de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos de la Ciudad de México o su equivalente.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cedula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por la SEMOVI o SETRAVI.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP).

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Oficio emitido por la Dirección del Mecanismo para la Protección Integral de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos de la Ciudad de México o su equivalente - Recibo del servicio telefónico;



- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente.
- Documento que acredite la residencia, debidamente validado por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

PERSONAS PRODUCTORAS Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y AGROPECUARIOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO A CAUSA DE UN SINIESTRO, CASO FORTUITO O ACONTECIMIENTO IMPREVISTO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Haber perdido su empleo por causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto en el año 2019, siempre y cuando la SAGARPA emita el dictamen técnico que avale dicha condición.
- Ser mayor de 18 años;
- Estar registrado en el Padrón de la Secretaría a cargo de dicho grupo vulnerable.
- Contar con credencial emitida por la Secretaría a cargo de dicho grupo vulnerable, en su caso.



2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN QUE INVOCA (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO).

- Credencial emitida por la Secretaría a cargo de dicho grupo vulnerable, en su caso.
- Constancia que justifique la situación de desempleo por causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto.
- Constancia de posesión emitida por la Comisaría Ejidal correspondiente o autoridad competente.
- Declaratoria de dictamen técnico del siniestro invocado emitido por la SAGARPA.

En el caso de trabajador agropecuario, se anexará a los documentos anteriores la copia de la identificación del productor.

3.- DOCUMENTOS PERSONALES. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México;
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.
- Credencial emitida por la Secretaría a cargo de dicho grupo vulnerable.

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);

IV. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud, puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;



- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral; - Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente.

PERSONAS TRABAJADORAS QUE POR MOTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS O CENTROS LABORALES, DERIVADOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PERDIERON SU EMPLEO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR

- A. Ser mayor de 18 años.
- B. Realizar el trámite de manera personal e intransferible.
- C. Presentar la documentación requerida.
- D. No haber recibido apoyos del Seguro de Desempleo, con motivo de la afectación del sismo en el Ejercicio Fiscal 2017 o 2018. E. Estar registrado en la Plataforma CDMX.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA AFECTACIÓN POR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS

- A. Constancia laboral expedida por el centro de trabajo o patrón la cual debe presentarse en hoja membretada con logotipo de la misma (en caso de contar con él) e incluir los siguientes datos:
 - Fecha de emisión.
 - Nombre del establecimiento.
 - Domicilio del establecimiento afectado.
 - Giro del establecimiento.
 - Nombre completo de la persona solicitante.



- Puesto y fecha de ingreso al empleo.
- Motivo de la separación.
- Nombre completo, firma autógrafa y cargo de quien la emite, puede ser: Director General, Gerente General, Representante Legal, responsable de Recursos Humanos, Gerente Administrativo y/o persona propietaria del establecimiento o empresa.

B. Copia de Identificación del firmante. En caso de no contar con carta laboral por causas de fuerza mayor, el solicitante podrá acreditar su relación laboral de un empleo formal con recibos de pago o gafete, u otra documentación, dicha información será validada mediante visita física al inmueble afectado.

C. Documento que acredite su inscripción en la Plataforma Ciudad de México.

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP).

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México (excepcionalmente y dadas las características especiales de este tipo de población, se admitirán comprobantes con una antigüedad no mayor a un año inmediato anterior a la fecha de la presentación de la solicitud), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica;
- Recibo de impuesto predial bimestral;



- Recibo de suministro de agua bimestral;
- Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente.

** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

C) REQUISITOS PARA CASOS DE EXCEPCIÓN.

- 1.- Que la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo respectivo, mediante el cual instruya a la persona titular de la STyFE, la intervención para otorgar el apoyo del Programa, de manera excepcional.
- 2.- Cumplir con los Lineamientos y requisitos que al efecto establezca la STyFE a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, en el marco del Acuerdo emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en donde se establecerán claramente: población objetivo, requisitos de ingreso y reintegro, alcances, vigencia y procedimiento de acceso.

D) REQUISITOS PARA INGRESO POR CONCEPTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

- 1.- Que la persona Titular de la STyFE firme convenio de colaboración interinstitucional respectivo con la finalidad de integrar al Programa a grupos de población vulnerable, que por situación emergente sean susceptibles de recibir el apoyo del Seguro de Desempleo. 2.- Cumplir con los Lineamientos expedidos para tal efecto y publicados en la página electrónica del Programa: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx. Lo anterior, se implementa como una estrategia para atender a grupos vulnerables y dar cumplimiento a los principios de la Política de Desarrollo Social.

E) REQUISITOS PARA EL CASO DE REINGRESO COMO PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.



- 1.- Haber transcurrido dos años a partir de la fecha correspondiente al último apoyo económico recibido en el trámite inmediato anterior, independientemente de la calidad por la cual la persona beneficiaria recibió el apoyo del Programa.
- 2.- El empleo a registrar deberá ser posterior al del último trámite realizado para ingreso al Seguro de Desempleo;
- 3.- Las personas beneficiarias que hayan recibido uno o los seis apoyos económicos correspondientes al “Seguro de Desempleo” en Ejercicios Fiscales anteriores, solamente podrán solicitar una vez más el ingreso a este Programa; salvo en casos en que en los requisitos de acceso en cada grupo poblacional, descritos en el apartado B) del presente numeral señalen expresamente que podrán ingresar en una ocasión con la condición que invoca.
- 4.- No haber presentado en trámite anterior, información o documentación falsa.
- 5.- En Casos de Excepción, los Lineamientos respectivos, señalarán específicamente los requisitos de reingreso.
- 4.- Haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Seguro de Desempleo en su momento.

PERIODOS DE ACCESO AL PROGRAMA

La documentación para ingresar al Programa deberá ser entregada en los Módulos de Atención, los cuales brindan servicio los días lunes a viernes en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

Los Módulos de Atención del Programa podrán cerrarse sin previo aviso por causa de fuerza mayor, contingencia, siniestro o eventos programados por la Dirección.

En los casos, que por exceso de actividades administrativas y/o atenciones emergentes (Acuerdos del Titular de la Jefatura de Gobierno, Convenios Interinstitucionales u otros) que deriven en el cierre temporal de Módulos de Atención, se colocará un aviso visible en el Módulo de que se trate, a fin de canalizar a los solicitantes a otro Módulo o indicar la fecha de reapertura del mismo.

Nota: Al ser un Programa Social que deriva de una Ley, su aplicación es de carácter continuo por lo cual la recepción de documentación se hará a partir del mes de enero del Ejercicio Fiscal en curso hasta la última semana del mes de noviembre de 2019.



En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, la persona titular de la STyFE emitirá en las páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, los lineamientos específicos.

En caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, que no cumpla con los requisitos enunciados en las presentes Reglas de Operación, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, la persona titular de la STyFE emitirá en las páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, los lineamientos específicos y la vigencia de los mismos.

Los requisitos de acceso al Programa “Seguro de Desempleo” son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de equidad social.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para el ingreso al Programa de “Seguro de Desempleo” se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las Reglas de Operación, las cuales fungen al mismo tiempo como convocatoria, toda vez que señalan los requisitos y periodos de acceso al Programa, así mismo, se darán a conocer en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, en las páginas electrónicas de la STyFE y la Dirección del Seguro de Desempleo www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, en los Módulos de Atención, mediante promoción territorial así como en los Estrados físicos y electrónicos de la DGE.

Las personas interesadas, tanto de población general y población en situación de vulnerabilidad y tradicionalmente excluida, deberán cumplir los requisitos y acudir personalmente a las oficinas y módulos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos, mismos que se colocarán en lugares visibles en los Módulos de Atención.

En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación, cuidarán la no revictimización de las poblaciones vulnerables.



Las personas interesadas deberán acudir a los Módulos de Atención con la documentación requerida y llenar Bajo Protesta de Decir Verdad la solicitud de ingreso al Programa de “Seguro de Desempleo”; así como suscribir una Carta Compromiso, donde se especifican las obligaciones que adquiere en el caso de ser seleccionada como beneficiaria, además deberá entregar de manera personal y directa la documentación requerida, a efecto de integrar el expediente correspondiente.

En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se actuará tomando como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual establece los grupos de atención prioritaria.

La STyFE publicará en la página del Seguro de Desempleo: www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, la lista de las personas aceptadas en el Programa, salvaguardando las previsiones que en estos casos establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria, se le entregará a las personas solicitantes, el acuse de recibo de su solicitud de pre-registro, mismo que contendrá un número consecutivo único, así como la fecha de recepción. Una vez que sea revisada la documentación, la persona solicitante acudirá a finalizar su trámite, en donde se le otorgará un folio de registro. En caso de imprecisiones en el expediente, las personas interesadas deberán acudir cuando sea requerido, con la finalidad de realizar las aclaraciones correspondientes para su ingreso. En caso contrario, la persona interesada podrá presentar su solicitud de ingreso de nueva cuenta, hasta en dos ocasiones adicionales.

La Dirección del Seguro de Desempleo, a través del Comité Calificador de Solicitudes, evaluará las solicitudes para ingresar al Programa, procediendo a aprobar el ingreso de la solicitud, con el criterio general de cumplir con todos los requisitos y procedimiento de acceso señalado en las presentes reglas de operación.

La Dirección del Seguro de Desempleo, a través de la Subdirección de Operación del Seguro de Desempleo, deberá dar respuesta de calificación a las solicitudes presentadas por las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa, en un plazo máximo de (10) diez días hábiles contados a partir del día de la recepción de las mismas.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, la persona titular de la STyFE emitirá en las páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, los lineamientos específicos.



Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa, formarán parte de un padrón unificado y organizado de personas beneficiarias, que conforme al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos responsables de la aplicación y ejecución del Programa del "Seguro de Desempleo", podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada, podrá presentar en los siguientes 15 días hábiles, escrito de queja en contra del resultado, mediante escrito dirigido al Director del Seguro de Desempleo. 7.21. La Dirección del Seguro de Desempleo, actúa bajo el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

El Sistema de Registro de Trámites implementado a partir de 2018, promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos de ingreso al "Seguro de Desempleo", a través de la toma de fotografía que garantiza la identidad de la persona solicitante. A partir del Ejercicio 2019 se ampliará la digitalización de trámites con la incorporación de la huella dactilar y la digitalización de expedientes del Programa.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS PARA PERMANECER EN EL PROGRAMA.

1. Proporcionar a la STyFE información veraz y documentación fidedigna.
2. Asistir por lo menos a (2) dos entrevistas mensuales en centros de trabajo que ofrezcan empleos formales y/o acreditar la búsqueda de empleo mediante ofertas laborales que publica la STyFE a través de las Unidades Delegacionales de Empleo (UDSE), del Portal del Empleo (www.empleo.gob.mx), demostrando dicha búsqueda con la entrega de la "Cartilla de Buscador



Activo de Empleo”, de acuerdo al calendario emitido por la Dirección del Seguro de Desempleo, la cual deberá estar debidamente requisitada con el total de la información que se solicita, no se aceptarán cartillas con datos faltantes y/o con irregularidad en firmas; al acudir a la entrega de dicho documento deberá presentar sin excepción alguna Identificación Oficial. En el caso de las personas liberadas y preliberadas canalizadas por el Instituto de Reinserción Social del Gobierno de la Ciudad de México, dicha Dependencia deberá informar mensualmente previo a la entrega del apoyo económico, las actividades desarrolladas por cada beneficiario desplegadas para encontrar empleo.

3. La persona beneficiaria podrá asistir de manera opcional a por lo menos (1) un curso, plática o taller de capacitación que imparta la STyFE durante su permanencia en el Programa, en caso de haber tomado algún curso este será registrado en el formato “Cartilla de Buscador Activo de Empleo”.

4. Aceptar los controles, registros, verificaciones y supervisiones implementados por la STyFE, en cuanto a la veracidad de la información expresada en la solicitud.

5. Comunicar a la Dirección del Seguro de Desempleo los cambios de domicilio y número telefónico.

6. Aceptar que a los 6 (seis) meses, la Carta Compromiso dejará de surtir efecto para recibir la transferencia monetaria mensual correspondiente al apoyo económico del Programa, la cual cesará automáticamente. Bajo ninguna circunstancia habrá prórroga o excepciones.

Las personas beneficiarias del Programa cuyo ingreso haya sido en calidad de mujeres despedidas por motivo de embarazo, personas pertenecientes a comunidades étnicas o indígenas en desempleo, con calidad de refugiados, defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, productoras y trabajadoras agrícolas, forestales y agropecuarias, residentes en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto y población beneficiaria por casos de excepción, se encuentran exentas de los numerales 2 (dos) y 3 (tres) del presente apartado, derivado de su vulnerabilidad.

Se suspenderá temporalmente el apoyo económico a la persona beneficiaria que no cumpla con estos requisitos de permanencia.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD AL PROGRAMA.

1. Cuando la persona solicitante pretenda duplicar la solicitud del trámite;

Calzada San Antonio Abad Núm. 32, colonia Tránsito, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06820.



2. Cuando se verifique que la persona solicitante no cumple con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
3. Cuando la persona solicitante no proporcione información veraz y documentación fidedigna.
4. Cuando en trámite anterior no haya renunciado al Programa al obtener un nuevo empleo.
5. Cuando actúe con amenazas, agresiones físicas o verbales, cometa algún delito en las instalaciones, en contra del personal adscrito a la Dirección del Seguro de Desempleo, personas solicitantes o población en general.

EN CASO DE QUE LA PERSONA BENEFICIARIA SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA BAJA DEL PROGRAMA.

1. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria del Programa recibe otro beneficio o apoyo derivado de los Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México;
2. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información errónea o imprecisa o bien haya entregado documentación falsa o alterada;
3. Cuando la persona beneficiaria no continúe con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico;
4. Cuando la persona beneficiaria incumpla con los requisitos de permanencia y no subsane dentro del término previsto en el numeral 7.17, del presente apartado;
5. Cuando la persona beneficiaria no recoja su tarjeta bancaria o cheque bancario correspondiente, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del padrón de trámites aprobados en la página www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx; para el caso de las personas con trámites en los meses de octubre a diciembre, se tomará en consideración los plazos de cierre presupuestal establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
6. Cuando la persona beneficiaria cambie de residencia al extranjero o alguna otra entidad federativa de la República Mexicana;
7. Cuando la persona beneficiaria cumpla una condena que implique privación de la libertad;
8. Cuando la persona beneficiaria fallezca;
9. Cuando exista evidencia de mal uso de la tarjeta bancaria.



10. Cuando actúe con amenazas, agresiones físicas o verbales, cometa algún delito en las instalaciones, en contra del personal adscrito a la Dirección del Seguro de Desempleo, personas solicitantes o población en general.

Nota: Si la persona beneficiaria encuentra un empleo durante los seis meses de duración del Programa del “Seguro de Desempleo”, deberá renunciar por escrito y/o vía correo institucional (segurodedesempleo@cdmx.gob.mx) al apoyo económico, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, tomando en cuenta el periodo de prueba y/o capacitación, previo a la contratación o reinstalación del empleo.

PERIODO PARA REALIZAR ACLARACIONES.

La persona solicitante o beneficiaria del Programa del “Seguro de Desempleo” que se encuentre en casos de baja o cancelación del Programa, podrá acudir a la Subdirección de Operación del Seguro de Desempleo a efecto de realizar su aclaración correspondiente, teniendo como plazo 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la publicación en la página de internet www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx y en los Estrados físicos y electrónicos de la DGE de la calificación correspondiente; y tomando en consideración los plazos de cierre presupuestal establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

En los casos de suspensión temporal, la persona beneficiaria podrá acudir a realizar la subsanación correspondiente a la Subdirección de Operación del Seguro de Desempleo dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la publicación en la página de internet www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx y en los Estrados físicos y electrónicos de la DGE de la suspensión correspondiente; y tomando en consideración los plazos de cierre presupuestal establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. En caso contrario se procederá a la suspensión definitiva.

Consulte las reglas de operación en: www.trabajo.cdmx.gob.mx

-----00000000000-----